



**SISTEMA DE DATOS PERSONALES
RECABADOS EN LOS
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
SANCIONADORES**

**INTERPUESTOS A INSTANCIA DE
PARTE U OFICIOSOS EN
MATERIA DE FISCALIZACIÓN.**



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización tiene entre sus atribuciones, instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas que se presenten en materia de fiscalización y vigilancia de los recursos de los partidos políticos, pudiendo implementar los procedimientos conducentes, en caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue la atribución de fiscalizar informes justificatorios de los sujetos obligados que establezca la normatividad aplicable.

En ese sentido, tiene a su cargo el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES RECABADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES INTERPUESTOS A INSTANCIA DE PARTE U OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN**, cuya **FINALIDAD** es recabar la información proporcionada por el quejoso y/o entes políticos, la solicitada a autoridades, entes políticos, personas físicas y morales tendientes a la sustanciación del procedimiento, así como la que se desprenda de las verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.

DATOS PERSONALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

- 1) Nombre
- 2) Firma
- 3) Domicilio
- 4) Dirección para recibir notificaciones
- 5) Cargo
- 6) Nombramientos

Tienen ese carácter ya que si no se proporcionan o se proporcionan de manera errónea la queja será improcedente.

DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS, se podrá requerir:

- 1) Bienes muebles e inmuebles
- 2) Información fiscal
- 3) Cuentas bancarias
- 4) Seguros

Para las investigaciones correspondientes.

DE MANERA OPTATIVA se requieren los siguientes datos:

- 1) Edad
- 2) Nacionalidad
- 3) Género
- 4) Credencial para votar
- 5) CURP
- 6) RFC
- 7) Teléfonos oficiales y personales
- 8) Dirección de correo electrónico
- 9) Ocupación

